



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 379-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 13 de septiembre del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Memorándum N° 3238-2021-MPA-GAF de fecha 10 de septiembre del 2021, alcanzada por el Gerente de Administración y Finanzas, donde señala que, desde el lunes 13 de septiembre del presente año por ausencia del titular de la Subgerencia de Logística - Abog. Edwin Javier Gonzales Calle, se haga cargo de dicha Subgerencia el C.P.C. José Nelson Abad Castillo – Subgerente de Contabilidad, mientras dure su ausencia con las facultades y responsabilidades que son propias de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]. Que, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 6° y 20° numerales 6 y 17 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipulan que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como atribución, designar y dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza, subgerentes y responsables de las unidades orgánicas.

Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto según el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, bajo el contexto normativo aludido líneas arriba, es potestad del titular de la Entidad designar por resolución a una persona para que desempeñe un cargo de confianza o de responsabilidad directiva, en adición a sus funciones, con el fin de lograr los objetivos institucionales trazados y bajo esos mismos lineamientos encargar las funciones de determinada unidad orgánica de la entidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al C.P.C. JOSÉ NELSON ABAD CASTILLO – SUBGERENTE DE CONTABILIDAD, en adición a sus funciones, la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA, a partir de la fecha, mientras dure su ausencia del Abog. Edwin Javier Gonzales Calle, esto es hasta el viernes 17 de septiembre del 2021, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, al C.P.C. JOSÉ NELSON ABAD CASTILLO para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Baldomero Marchena Tacuré
ALCALDE